



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 42

DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día dieciséis de octubre de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco.

En el momento que se indica se incorpora a la sesión la Sra. Concejales D<sup>a</sup> Lydia Teresa Arrieta Vargas.



## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 9 DE OCTUBRE DE 2013.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 9 de octubre de 2013, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

## **2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

### **2.1.- SOLICITUD DE SONIA ROSALES DE ASISTENCIA A CURSO DE FORMACIÓN ELABORACION DE MANUALES DE PROCEDIMIENTO. EVOLUCION AL CONTEXTO DE E-ADMINISTRACION**

Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup> Carmen Sonia Rosales Peña, Jefa de negociado de Secretaria del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 8.025/2013 de fecha 09/10/2013, solicitando autorización para realizar el curso de formación "Elaboración de manuales de procedimiento. Evolución al contexto de e-administración" a desarrollar entre los días 29 y 30 de noviembre de 2013 en Logroño, manifestando que el curso que este mismo año le fue autorizado por la Junta de Gobierno Local (Herramientas colaborativas web 2.0) no llegó a celebrarse.

Vista la conformidad de la Jefa de Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup> Carmen Sonia Rosales Peña, Jefa de negociado de Secretaría del Ayuntamiento de Haro la realización del curso de formación autorización para realizar el curso de formación "Elaboración de manuales de procedimiento. Evolución al contexto de e-administración" a desarrollar entre los días 29 y 30 de noviembre de 2013.

2).- Autorizar los gastos referidos en el art. 14.2.A. del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la Función Pública municipal en el Ayuntamiento de Haro (La Rioja) para los años 2004-2005, con vigencia hasta el 31 de diciembre de año 2013.

3).- En ningún caso la realización del curso fuera del horario de trabajo será computado como jornada laboral.

4).- Dar traslado a la interesada y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

## **2.2.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO 2.8 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25/09/2013, DE SOLICITUD DE AMAYA PITA DE EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJO MENOR DE 3 AÑOS**

Visto el Acuerdo n° 2.8 de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2013 de excedencia de Amaya Pita por cuidado de hijo menor de 3 años.

Advertido error en el acuerdo adoptado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Modificar el Acuerdo 2.8 de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2013 de excedencia de Amaya Pita por cuidado de hijo menor de 3 años, de modo que:

- Donde dice:

"(...) desde el 01/10/2011 hasta como máximo el 30/06/2013 (...)"

- Debe decir:

"(...) desde el 01/10/2013 hasta como máximo el 30/06/2013 (...)"

2).- Notificar el presente acuerdo a lo interesado y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN**

#### **3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL I.B.I. URBANA Y TASA DE ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2013**

Dada cuenta de las altas remitidas por la Gerencia Regional del Catastro concernientes a inmuebles que han sufrido alteraciones catastrales -modificaciones de planeamiento y gestión urbanística o cambios de titularidad catastral, con trascendencia tributaria en el I.B.I. De naturaleza Urbana y en la Tasa de Alcantarillado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de julio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las siguientes liquidaciones de I.B.I. Urbana y Tasa de Alcantarillado:

<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>	<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>
774/IB/2013	22.912,98	141/AL/2013	1.636,64
775/IB/2013	23.142,11	142/AL/2013	1.653,00
776/IB/2013	23.142,11	143/AL/2013	1.653,00
777/IB/2013	25.346,12	144/AL/2013	1.653,00
778/IB/2013	25.346,12	145/AL/2013	1.653,00
779/IB/2013	2.096,23		

2).- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Negociado de Recaudación y a la T.A.G.-Letrado de Asuntos Fiscales.

#### **4.- SOLICITUD DE LUIS MARTÍNEZ BENITO, S.A., DE DEVOLUCION DE AVAL**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 1 de octubre de 2013 por Luis Martínez Benito, S.A., en la que solicita la devolución del aval de 12.000 euros, depositado en garantía de reposición de la urbanización perimetral de una promoción de 70 viviendas en un bloque sito en calles Miguel Servet, 5 y 7, Severo Ochoa, 8 y 10 y Ramón y Cajal, 6, parcela K-6 del Sector 1.3.

Visto el informe favorable del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 3 de octubre de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda que se devuelva a Luis Martínez Benito, S.A., el aval depositado por importe de 12.000 euros.

### **5.- SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON ANDAMIOS EN CALLE LUIS CERNUDA, NUMERO 1**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 30 de agosto de 2013 por Arbeloa Construcciones, S.L., en la que solicita licencia de ocupación de 40 m<sup>2</sup>. de vía pública con andamios, en calle Luis Cernuda, número 1.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 2 de septiembre de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,12 euros por m<sup>2</sup>. y día, para el año 2013. Para el año 2014 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el



punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Deberá protegerse y señalizarse adecuadamente la acera y vía pública afectada por la zona de acción de la obra.

La acera deberá quedar transitable y el paso deberá protegerse con bandeja de madera, o chapa y redes, a efectos de evitar accidentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Los andamios a colocar deberán ser del tipo europeo, estar homologados, y montarse por personal especializado, dejándolos con las debidas medidas de seguridad para la realización de los trabajos.

Será obligatoria la instalación de luces de señalización con intensidad suficiente en cada extremo o ángulo saliente de las vallas.

Se colocarán lonas o redes de protección de la vía pública entre los forjados de plantas mientras se realicen en éstas trabajos que comporten peligro para los peatones, o se realizará una protección adecuada a la acera.



Será obligatoria la protección en voladizo por encima de la primera planta dejando el paso libre en planta baja con una altura mínima de 2,50 metros, siempre que el carácter de las obras pueda ocasionar desprendimientos sobre la vía pública.

## **6.- SOLICITUD DE ACREDITACION DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS EN LAS INSTALACIONES DE CALLE ANTONIO LARREA 3**

Visto que el contrato de alquiler del local sito en calle Antonio Larrea número 3 bajo finalizó 31 de diciembre de 2012, como sede de la Escuela Taller El Coso VII.

Vista la resolución de acreditación del Presidente del Servicio Riojano de Empleo de fecha 25 de mayo de 2012 por la que se inscribe al Ayuntamiento de Haro como entidad de formación en las instalaciones alquiladas de calle Antonio Larrea número 3 bajo con número de censo 26/26775 y se acredita al Ayuntamiento de Haro a impartir en este centro la especialidad ARG10209 Impresión digital que se incluye en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local número 4 de fecha de 18 de septiembre de 2013 por el que se solicita la baja del Ayuntamiento de Haro como centro de formación en las instalaciones sitas en calle Antonio Larrea número 3, entre otros y traslado de ciertas especialidades formativas.

Habida cuenta de que el centro de formación Casa de la Juventud (Ant. Palacio de los Condes de Haro) no reúne los requisitos como centro de formación, y habida cuenta del interés en impartir las especialidades formativas promoción turística local e información al visitante (HOTI0108) y la de operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización (EOCB0209), para las que el gobierno de la Rioja tiene concedida a este ayuntamiento una subvención por resolución de 926 de fecha de 25 de junio de 2013 para la primera y resolución 948 de fecha 8 de julio de 2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en el Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Solicitar a la Dirección General de Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja, que no tenga en cuenta la solicitud de baja del Ayuntamiento de Haro como entidad de formación en las instalaciones alquiladas de calle Antonio Larrea número 3 bajo, con número de censo 26/26775.

2).- Solicitar a la Dirección General de Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja, el traslado de expediente de solicitud de acreditación de las siguientes especialidades:

HOTI0108 promoción turística local e información al visitante

EOCB0209 operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización.

3).- Aprobar la firma del contrato de alquiler de las instalaciones de Antonio Larrea número 3, por el tiempo necesario para la realización de las citadas especialidades formativas, que figura como anexo a este acuerdo.

4).- Equipar al centro de formación con el equipamiento necesario para la impartición de las especialidades formativas según la norma reguladora de cada una de ellas.

5).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5).- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja, a la Intervención Municipal, al Responsable de Informática del Ayuntamiento.

## **7.- SOLICITUD DE FOSA DE JUANA GABARRI GABARRI**

Dada cuenta de la instancia presentada por D/D<sup>a</sup> Juana Gabarri Gabarri, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.



Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D/D<sup>a</sup> Juana Gabarri Gabarri, Esposo e Hijos la fosa n° 185 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

## **8.- REQUERIMIENTO A ROSARIO LOSADA PASCUAL, LICITADORA DE LA -CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UN QUIOSCO DE GOLOSINAS EN LOS JARDINES DE LA VEGA DE HARO-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la -Concesión del uso privativo de los bienes de dominio público para la instalación de un quiosco de golosinas en los Jardines de la Vega de Haro-.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, criterios subjetivos (sobre B), criterios objetivos (sobre C) y propuesta de contratación, de la única plica presentada, correspondiente a D<sup>a</sup> ROSARIO LOSADA PASCUAL.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Pleno en la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de septiembre de 2.013 publicado en el BOR de fecha 25 de septiembre de 2013.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Requerir a D<sup>a</sup> ROSARIO LOSADA PASCUAL para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del presente decreto, presente la garantía definitiva por importe de 1.323,76 euros.

2).- Advertir al licitador que de no cumplirse adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirada su oferta.

3).- Al tratarse de un acuerdo de mero trámite, no será objeto de recurso.

## **9.- ASUNTOS DE ALCALDÍA**

En este momento se incorpora a la sesión, con el permiso del Sr. Alcalde, la Concejala D<sup>a</sup> Lydia Teresa Arrieta Vargas.

-----

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

### **9.1.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO A UNIPOST POR NOTIFICACIONES INCORRECTAS DEVUELTAS EN EL MES DE MAYO DE 2013**

Dada cuenta del expediente sancionador incoado por el Excmo. Ayuntamiento de Haro a la mercantil UNIPOST, S.A., según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2013, debido al incumplimiento del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por notificaciones incorrectas devueltas en el mes de mayo de 2013.



Dada cuenta de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**RESULTANDO.-** Que incoado expediente sancionador mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2013, se le notificó al interesado el día 9 de agosto de 2013, concediéndole un plazo de 15 días para que si lo estimara oportuno pudiera aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimase conveniente. Finalizado dicho plazo el interesado no presentó alegación alguna.

**RESULTANDO.-** Que formulado el correspondiente Pliego de Cargos por la Instructora con fecha 27 de agosto de 2013, fue notificado el día 29 de agosto de 2013, se le concedió al interesado un plazo de 15 días para que alegara cuanto estimase conveniente. Cumplido ese plazo no presentó ninguna alegación.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 18 de septiembre de 2013, la Instructora del expediente formula Propuesta de Resolución proponiendo una sanción de 2.685,68 euros (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS) correspondientes a las notificaciones incorrectas del mes de mayo de 2013, a descontar de la próxima factura a abonar a UNIPOST, S.A. Dicha Propuesta de Resolución fue notificada al interesado concediéndole un plazo de 15 días para que pudiera alegar lo que estimase conveniente.

**RESULTANDO.-** Que sí se han presentado alegaciones por parte de la mercantil UNIPOST, S.A., a la Propuesta de Resolución emitida por la Instructora, en el sentido de que el procedimiento habría caducado ya que se ha excedido el plazo máximo de tres meses entre el inicio del expediente sancionador sin haber recaído resolución.

Igualmente alegan que han sido objeto de múltiple sanción algunas notificaciones; que hay un día de desfase en el cómputo de los días, pues las distintas dependencias los preparan poniendo la fecha que lo han preparado y lo entregan a Unipost al día siguiente a las 8 de la mañana; que la Propuesta de Resolución cuenta a la hora de sancionar el sábado (que se considera hábil) y el lunes, cuando lógicamente el reparto no puede empezar hasta el martes; que si el Ayuntamiento estuviera abierto el sábado entonces Unipost hubiera tenido la posibilidad de devolverlo.



Además, alegan, Unipost devuelve la documentación un día en recepción y, por error, la Propuesta considera el momento en el que llega al departamento concreto, que generalmente es al día siguiente hábil (un día más tarde o dos si hay algún sábado de por medio).

**RESULTANDO.-** Que la Instructora ha emitido informe en fecha 14 de octubre de 2013, informando desfavorablemente la alegación presentada relativa al plazo de resolución, ya que el plazo para dictar resolución es de seis meses, según lo establecido en el artº 20.4 del R.D. 1398/93 y la remisión al artº 44 de la Ley 30/92.

Igualmente se informa desfavorablemente el resto de alegaciones puesto que es adecuada la contabilización de más de una infracción, ya que han sido varias las infracciones cometidas y así se especifica; que a la hora de contar los días se toma el día siguiente para realizar el cómputo del plazo, puesto que las distintas dependencias ya conocen el hecho de que Unipost lo recoge al día siguiente; el sábado es un día hábil y por tanto debe computarse a la hora de fijar el plazo, y además, nunca son 3 días seguidos y por tanto no es excusa para entregarlo en plazo cuando además los días de incumplimiento llegan a veces hasta 2 meses; que ya se han tenido en cuenta todas estas incidencias a la hora de determinar el incumplimiento del plazo. El sábado es hábil, no porque el Ayuntamiento lo considere así, sino porque lo es por imperativo legal. Tampoco es cierto que Unipost hubiese tenido la posibilidad de devolverlo en sábado, puesto que para dicha mercantil el sábado es día no laborable, algo que no se puede achacar a este Ayuntamiento en ningún caso, sino a la propia organización empresarial de Unipost.

**CONSIDERANDO.-** Que examinados todos los documentos obrantes en el expediente administrativo, los hechos mencionados constituyen una falta grave de acuerdo a lo establecido en la cláusula 18.4. del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, puesto que el total de devoluciones en el mes de mayo fue de 1.045 (992 notificaciones y 53 certificadas) y las no correctas fueron 170, lo que hace que el porcentaje de incorrectas sobre el total sea de 16,27 %.

**CONSIDERANDO.-** Que se han cumplido los trámites prevenidos en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, así como el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda

1).- Imponer a la mercantil Unipost, S.A., una sanción pecuniaria de 2.685,68 euros (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS), correspondientes a las notificaciones incorrectas del mes de mayo de 2013, a descontar de la próxima factura a abonar a Unipost, S.A.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos y a la Secretaria de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente para que dé cuenta en la próxima sesión que se celebre.

## **9.2.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A UNIPOST POR NOTIFICACIONES INCORRECTAS DEVUELTAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013**

Considerando las notificaciones incorrectas devueltas en el mes de septiembre de 2013 que figuran en el expediente, y que suponen un incumplimiento claro y notorio del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rige la presente contratación.

Considerando el enorme volumen de infracciones cometidas habida cuenta que se han anotado el total de devoluciones en el mes de septiembre, procede la aplicación de la agravante recogida en la cláusula 18.3 del Pliego de Cláusulas económico-



administrativas, habida cuenta de que en los meses de mayo, junio, julio y agosto ya se consideraron la primera, segunda, tercera y cuarta faltas graves, respectivamente, en el mes de septiembre se considera se ha realizado la **quinta falta grave** de acuerdo a lo establecido en la cláusula 18.4 del Pliego de Cláusulas económico-administrativas, puesto que el total de devoluciones en el mes de septiembre fue de 352 (302 notificaciones y 50 certificadas) y las no correctas fueron 60, lo que hace que el porcentaje de incorrectas sobre el total sea de 17,05 %.

Considerando lo dispuesto en las cláusulas 28.3 del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y 4.6 del Pliego de prescripciones técnicas procederá también la repercusión de los costes que conlleva la realización de la publicación en el B.O.R. de las notificaciones mal realizadas y, en el caso de que se incumpla la diferencia de horario entre el primer y el segundo intento, lo cual de acuerdo con lo señalado por los Tribunales convierte a dicho trámite notificadorio en nulo de pleno derecho, procederá la realización de una nueva notificación (siempre que esté en plazo), bien por otra empresa repercutiendo el coste en el contratista -UNIPOST, S.A.- o bien en una nueva notificación por UNIPOST sin coste alguno para el Ayuntamiento.

En el presente mes no se repercute ninguno de estos costes, pero si se llegase a anular algún procedimiento por esta causa el Ayuntamiento aplicará en su integridad el pliego, y en todo caso a partir de este mes se llevará puntual cuenta de todo este tipo de costes e incidentes.

En algunos casos se devuelve el acuse antes de cumplirse el plazo de 7 días hábiles para su recogida por el interesado en las dependencias de UNIPOST.

Con base en todo ello, y de acuerdo con lo señalado en la cláusula 18.7 "la imposición de penalizaciones por infracciones de falta graves requerirá la incoación del oportuno expediente administrativo sancionador (RD 1398/93), correspondiendo esta competencia a la Junta de Gobierno Local, previa audiencia al interesado".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente sancionador a UNIPOST, S.A., por las notificaciones incorrectas devueltas en el mes de septiembre de 2013.

2).- Designar como Instructora del mismo a D<sup>a</sup> María José Salinas Sáez, Jefa del Negociado de Servicios Generales.

3).- Conceder al interesado un plazo de ocho días, para que, si lo estima conveniente, presente recusación contra la instructora designada.

4).- Se concede, asimismo, al interesado un plazo de 15 días, a contar desde la presente notificación para que, si lo estima oportuno pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

5).- Sea notificada la presente Providencia a UNIPOST, S.A.

## **10.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Escrito de la Dirección General de Cultura, notificando la concesión de subvención para Actuaciones Musicales del Verano Cultural 2013, y dando plazo para justificar la actividad subvencionada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n<sup>o</sup>s 51.932, 52.069 y 52.084.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de Telefónica Telecomunicaciones Públicas, S.A., comunicando que resulta necesaria la retirada del teléfono ubicado en C/ Virgen de la Vega n<sup>o</sup> 34, a fin de mantener la adecuación de



la oferta a las necesidades de los usuarios, y dando el plazo de un mes para manifestar oposición al respecto de manera motivada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Unión de Comunidades Islámicas de La Rioja, invitando a los miembros de la Corporación al acto de conmemoración que realizarán el día 21 de octubre con motivo de la fiesta mayor (fiesta del sacrificio) de los musulmanes y de la comunidad musulmana Riojana.

La Junta de Gobierno Local acuerda remitir copia de la citada invitación a todos los miembros de la Corporación.

- Escrito de la Unión de Comunidades Islámicas de la Rioja, invitando al Sr. Alcalde al acto de conmemoración que realizarán el día 21 de octubre con motivo de la fiesta mayor (fiesta del sacrificio) de los musulmanes y de la comunidad musulmana Riojana.

La Junta de Gobierno Local acuerda remitir escrito excusando la asistencia del Sr. Alcalde, debido a compromisos previamente adquiridos y que le hacen imposible su asistencia.

- Comunicación de la Delegación del Gobierno en la Rioja, dando cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Rodería Martínez, en representación de AMPA IES Ciudad de Haro, por el que comunican el propósito de celebrar una manifestación el día 24 de octubre, contra los recortes educativos, la LOMCE y en defensa de la escuela pública.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dando traslado de la Resolución adoptada en relación a la solicitud de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-32, para realizar las obras de vertido de aguas pluviales al río Tirón.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, comunicando el procedimiento establecido debido a la reorganización de algunos departamentos de esa Dirección General,



con motivo de la tramitación de Licencia Ambiental Municipal.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Se remita agradecimiento a D<sup>a</sup>. Carmen Bengoechea, responsable de la Oficina de Turismo, por los servicios extraordinariamente prestados a este Ayuntamiento, y felicitarla por su nuevo puesto en Dinastia Vivanco.

## **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán      Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González